



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00953185--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual se llama a Contratación Directa para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 2765/2023, el Sr. Decano autoriza el Llamado a Contratación Directa para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.”,

Lo informado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas a Orden 36, en relación a: *Que para el llamado a Contratación Directa N° 125/2023, se invitaron a cotizar a un total de 7 (siete) Firmas a los efectos de realizar propuestas, habiéndose recibido la cotización de 2 (dos) Empresas, que incluye la presentación de 2 (dos) ofertas;*

Que de las cotizaciones recibidas solo cumple con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitación la COLIBRI S.R.L., habiéndose declarado “Admisible” y DESETIMADA la restante, LYSE S.A.S., conforme a lo Dictaminado por dicha Comisión Evaluadora;

Las notificaciones a los oferentes a Ordenes 37 y 42;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Adjudicar el SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN – UNC, a la Empresa COLIBRI S.R.L., conforme a lo aconsejado, en su Dictamen, por la Comisión Evaluadora.

Art. 2º).- Aprobar el Contrato de que se trata a celebrar con la Firma COLIBRI S.R.L., que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º).- El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita correspondiéndole el CD N° 265/2023.

Art. 4º).- El presente gasto será afrontado con partidas pertenecientes a C.G.N. – Fuente 11.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría Administrativa y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.

NB/Mbl